

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@acendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2016-01099 00

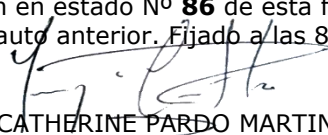
Teniendo en cuenta que en el auto que antecede obra el traslado del avalúo presentado por la parte demandante sin que fuera objeto de reparo alguno por la parte demandada y como quiera que se ajusta en derecho, se dispone impartir su aprobación por la suma de \$377'995.027,52 m/cte. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P.

En firme esta providencia secretaría ingrese el proceso al despacho para proveer sobre la solicitud de fecha para la realización de la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día tres (3) de agosto de 2022
Por anotación en estado N° **86** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaría

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9071e94b15213666158c133463a116b42bbaec65842a51914a356c7bc8844262**

Documento generado en 02/08/2022 02:40:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>